



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA**  
**HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA**



*"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 101-2022-MDH-GM**

Huarmaca, 24 de marzo del 2022

El Gerente de la Municipalidad Distrital de Huarmaca.

**VISTOS:**

El Informe N°070-2022-MDH-GDEGA/SGGFA/SG, de fecha 15 de marzo del 2022, el Informe N°224-2022-MDH-GDEGA/G, de fecha 17 de marzo del 2022, el Informe N°419-2022-MDH/GPP/MAR, de fecha 23 de marzo del 2022; sobre aprobación del **"Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Huarmaca"** (Programa Municipal EDUCCA-Huarmaca), y;

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local. Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades provinciales y distritales son los Órganos de gobiernos locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972, prescribe que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el párrafo 3.3 del numeral 3 del artículo 73° de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que son competencia y funciones específicas generales de los gobiernos locales promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles;

Que, el artículo 82° inciso 13 de la Ley N.º 27972, concede a las municipalidades competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional, para promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente;

Que, mediante Informe N°070-2022-MDH-GDEGA/SGGFA/SG, de fecha 15 de marzo del 2, el Subgerente de Gestión y Fiscalización Ambiental, presenta la modificación del **"Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Huarmaca"** (Programa Municipal EDUCCA - Huarmaca 2022), para su revisión y posterior aprobación mediante Acto Resolutivo; el monto del mencionado plan de trabajo asciende a **S/ 65,417 (Sesenta y Cinco Mil Cuatrocientos Diecisiete con 00/100 soles)**, cuyo desagregado es el siguiente:

DETALLE	PRESUPUESTO
BIENES (MATERIALES Y UTILES ESCRITORIO)	15,867.00
OTROS	4,500.00
SERVICIOS	45,050.00
<b>TOTAL</b>	<b>65,417.00</b>





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA**  
**HUANCABAMBA – REGIÓN PIURA**



*"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 101-2022-MDH-GM**

Huarmaca, 24 de marzo del 2022

Que, mediante el Informe N°224-2022-MDH-GDEGA/G, de fecha 17 de marzo del 2022, el Ing. Ubaldo Tineo Flores, en calidad de Gerente de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, otorga la conformidad a lo presentado por la Subgerencia de Gestión y fiscalización Ambiental y alcanza la modificación del mencionado Plan para ser aprobado con Resolución de Gerencia Municipal, para su posterior remisión al Ministerio del Ambiente – MINAM.

Que, mediante Informe N°419-2022-MDH/GPP/MAR, de fecha 23 de marzo del 2022, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, comunica que ha realizado la previsión de los recursos presupuestales necesarios para la ejecución del **"Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Huarmaca"**, por el monto que asciende a **S/ 65,417 (Sesenta y Cinco Mil Cuatrocientos Diecisiete con 00/100 soles)**;

Que, estando a las consideraciones expuestas en los puntos precedentes y en uso de las facultades conferidas en el tercer párrafo del Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y con las facultades conferidas a través de la Resolución de Alcaldía N° 002-2019-MDH/A, de fecha 02 de enero del 2019, que aprueba la delegación de funciones al Gerente Municipal, en estricta observancia del inciso 20) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades;

**RESUELVE:**


**ARTÍCULO 1°: APROBAR** el **"Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Huarmaca"** (Programa Municipal EDUCCA - HUARMACA), cuyo monto asciende a **S/ 65,417 (Sesenta y Cinco Mil Cuatrocientos Diecisiete con 00/100 soles)**;

**ARTÍCULO 2°: ENCARGAR** a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto, incluir dentro del presupuesto anual las actividades programadas en el Plan de trabajo del año 2022, del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Huarmaca (Programa Municipal EDUCCA - HUARMACA).

**ARTÍCULO 3°: ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental y a la Subgerencia de gestión y Fiscalización Ambiental, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, de acuerdo a sus competencias.

**ARTÍCULO 4°: DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad.

**Regístrese, Comuníquese y Archívese.**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA  
ECON. FIDEL G. SAAVEDRA PELTROCHE  
GERENTE MUNICIPAL